



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 20 de Julio del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elna FAU 20159981216
soh
Cargo: Presidenta De C.E
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2022 15:29:04 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000269-2022-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000016-2022-CR-CNMA-CE-PJ cursado por el señor Vicente Paúl Espinoza Santillán, Consejero Responsable de la Coordinación Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, establece que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial organiza el Cuadro de Antigüedad de Jueces Supremos, y los actualiza permanentemente.

Segundo. Que, al respecto, el señor Consejero Responsable de la Coordinación Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, remite a este Órgano de Gobierno el Cuadro de Antigüedad de Jueces Titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República del año 2021.

Tercero. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 853-2022 de la vigésima séptima sesión descentralizada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 30 de junio de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Por mayoría, con los votos de los señores y señora Barrios Alvarado, Lama More, Álvarez Trujillo y Espinoza Santillán.

Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Lun Alberto FAU 20159981216 soh
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2022 11:41:04 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

Artículo Primero.- Aprobar el "Cuadro de Antigüedad de Jueces Titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República" al 31 de diciembre de 2021, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación en el Portal Institucional del Poder Judicial la presente resolución administrativa y el documento aprobado, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Jueces Titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, Junta Nacional de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura, Academia de la Magistratura, Coordinación de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Documento firmado digitalmente

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta
Consejo Ejecutivo

EBA/pcs

Los votos en discordia del señor Arias Lazarte y la señora Consejera Medina Jiménez, son como sigue:



Firmado digitalmente por MERPA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2022 11:41:04 -05 00





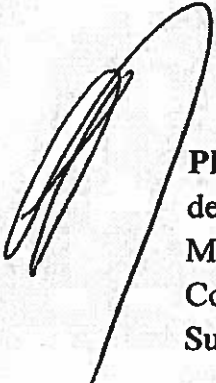
VOTO EN DISCORDIA DE LOS SEÑORES CONSEJEROS CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE Y JESSICA VANESSA MEDINA JIMÉNEZ

Con el debido respeto al criterio de los señores Consejeros del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, los Consejeros Carlos Giovanni Arias Lazarte y Jessica Vanessa Medina Jiménez proceden a emitir el presente **VOTO EN DISCORDIA** en los siguientes términos:


VISTO:

El Oficio N° 00016-2022-CR-CNMA-CE-PJ, del 20 de julio de 2022, cursado por el señor Vicente Paul Espinoza Santillán, Consejero Responsable de la Coordinación Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:



PRIMERO: Que, el artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, establece que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial organiza el Cuadro de Antigüedad de Jueces Supremos, y los actualiza permanentemente.



SEGUNDO: Que, al respecto, el señor Consejero Responsable de la Coordinación Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, remite a este Órgano de Gobierno, el Cuadro de Antigüedad de Jueces Titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República del año 2021.

TERCERO: Que, el artículo 82°, inciso 26) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

CUARTO: Para la elaboración del Cuadro de Antigüedad de Jueces Supremos Titulares se realizó el siguiente procedimiento:



- a) Depuración de Jueces Supremos en el Cuadro de Antigüedad de acuerdo con el estado actual al 31/12/2021, informado por el área correspondiente.
- b) Verificar la información respecto a la Fecha de Juramento como Jueces Supremos Titulares, para determinar el tiempo total en el cargo hasta la fecha de valoración (31/12/2021)
- c) Revisar las fechas y tiempos establecidos para cada uno de los tres criterios a aplicarse para el caso de empate en el tiempo total como Juez Titular entre dos o más jueces con la finalidad de establecer la precedencia, los cuales son:
- ✓ **Primer criterio**, fecha de juramentación en el cargo de Juez Titular (Juez Supremo), **considerando además la hora de la juramentación.**
 - ✓ **Segundo criterio**, precederá quien se haya desempeñado durante mayor tiempo en el cargo judicial anterior como titular (en este caso como Juez Superior)
 - ✓ **Tercer criterio**, precederá quien haya desempeñado durante mayor tiempo la provisionalidad en el mismo cargo (en este caso como Juez Supremo)
 - ✓ **Cuarto criterio**, precederá aquel que tenga más tiempo como abogado.
- d) Utilizando los criterios señalados en el punto G.7 de los Lineamientos para el Proceso de Valoración de Méritos de Jueces y Juezas Titulares del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000045-2022-CE-PJ, se procedió con la elaboración del Cuadro de Antigüedad de Jueces Supremos correspondiente al año 2021.

En ese sentido, con el debido respeto al criterio de los señores Consejeros del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del Perú, los Consejeros Carlos Giovanni Arias Lazarte y Jessica Vanessa Medina Jiménez proceden a emitir el presente

VOTO EN DISCORDIA en los siguientes términos:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el "*Cuadro de Antigüedad de Jueces Titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República*" al 31 de diciembre de 2021, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, debiendo considerar como

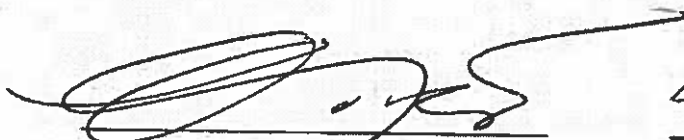


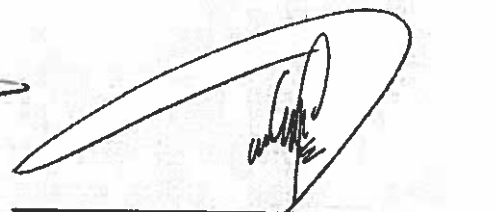
primer criterio la fecha y hora de la juramentación en el cargo de Juez Titular (Juez Supremo).

Artículo Segundo. - Disponer la publicación en el Portal Institucional del Poder Judicial de la presente resolución administrativa y el documento aprobado, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero. - Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Jueces Titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, Junta Nacional de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura, Academia de la Magistratura, Coordinación de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Lima, 20 de julio de 2022


CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE
Consejero


JESSICA VANESSA MEDINA JIMENEZ
Consejera


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General



CUADRO DE ANTIGÜEDAD DE JUECES SUPREMOS TITULARES

Titularidad como Juez Supremo al **31/12/2021**

ORD	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE JUEZ SUPREMO		CRITERIOS DE DESEMPATE								
			TITULAR	TOTAL (aa - mm - dd)	JUEZ SUPERIOR (TITULAR)			JUEZ SUPREMO PROVISIONAL (*)			COLEGIATURA		
			FECHA R.NOMB / ACT. JUR.		INICIO	FIN	TOTAL (aa - mm - dd)	INICIO	FIN	TOTAL (aa - mm - dd)	FECHA COLEGIATURA	AÑOS COLEG.	
1	SAN MARTIN CASTRO, CESAR EUGENIO	30/12/1955	15/03/2004	17 - 9 - 17	11/08/1989	14/03/2004	14 - 7 - 4				0 - 0 - 0	10/11/1978	43
2	PRADO SALDARRIAGA, VICTOR ROBERTO	24/04/1959	11/06/2007	14 - 6 - 21	29/04/1994	10/06/2007	13 - 1 - 12	08/09/2004	02/12/2005	3	0 - 11 - 9	03/05/1984	37
3	ARANDA RODRIGUEZ, ANA MARIA	17/12/1956	04/02/2011	10 - 10 - 28	02/10/1996	03/02/2011	14 - 4 - 2	03/11/2008	03/02/2011	1	2 - 3 - 1	04/02/1983	38
4	AREVALO VELA, JAVIER	29/07/1961	20/10/2011	10 - 2 - 12	11/01/1996	19/10/2011	15 - 9 - 9	03/11/2008	19/10/2011	1	2 - 11 - 17	06/07/1988	33
5	SALAS ARENAS, JORGE LUIS	13/12/1956	12/12/2011	10 - 0 - 20	06/02/1996	11/12/2011	15 - 10 - 6				0 - 0 - 0	18/05/1984	37
6	BARRIOS ALVARADO, ELVIA	17/02/1958	28/12/2011	10 - 0 - 4	11/06/1990	27/12/2011	21 - 6 - 17	08/09/2004	27/12/2011	4	3 - 2 - 22	20/05/1983	38
7	TELLO GILARDI, JANET OFELIA	01/03/1962	24/01/2013	8 - 11 - 8	22/01/1996	23/01/2013	17 - 0 - 2	20/08/2012	23/01/2013	2	0 - 5 - 4	18/03/1988	33
8	LAMA MORE, HECTOR	05/04/1954	18/02/2016	5 - 10 - 14	10/04/2003	17/02/2016	12 - 10 - 8	10/09/2014	17/02/2016	3	0 - 7 - 15	16/12/1986	35
9	ARIAS LAZARTE, CARLOS GIOVANI	10/08/1964	21/12/2017	4 - 0 - 11	10/04/2003	20/12/2017	14 - 8 - 11	06/05/2013	19/12/2017	3	2 - 0 - 11	07/12/1989	32
10	DE LA ROSA BEDRIÑANA, MARLEM VICKY	10/02/1956	21/12/2017	4 - 0 - 11	10/07/2003	20/12/2017	14 - 5 - 11	02/01/2014	20/12/2017	1	3 - 11 - 19	12/11/1981	40

(*) El cálculo del tiempo como Juez Supremo en calidad de Provisional, puede contener varios periodos. En tal caso figuran en la columna de INICIO, la fecha de inicio del primer periodo y en la columna FIN la fecha fin del último periodo.